



PROCESOS CIVILES QUE SE NOTIFICAN EN ANOTACION POR ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 295 DEL C.G.P.

No. 10

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Verbal	506834089001-2022-00058-00	Aracely Hernández Monroy	Jorge Enrique Rojas	30/03/2023	1	PDF ANEXO
Ejecutivo Singular	506834089001-2022-00045-00	Banco Davivienda	Luis Fernán Angarita Méndez	30/03/2023	1	PDF ANEXO
Ejecutivo	50683408900120190010700	Banco Agrario de Colombia	Luis Antonio Ramos	30/03/2023	1	PDF En reserva
Ejecutivo Hipotecario	506834089001-2021-00032-00	Obed Garavito	Maria del Carmen Casallas y Otro.	30/03/2023	1	PDF ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **31/03/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo.

El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

***No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)**

El Secretario

CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO



INFORME SECRETARIAL. 30 de marzo de 2023. Al despacho informando que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, dentro del radicado 202200058. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, treinta (30) de marzo de 2023

Referencia: Simulación
Radicado: 506834089001-2022-00058-00
Demandante: Aracely Hernández Monroy
Demandado: Jorge Enrique Rojas
A.I.No.63

Visto el informe secretarial que antecede, se programa audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. para el día **03 de mayo de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.**,

Adviértase a las partes que deberán comparecer a la audiencia virtual, a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/17755801> o de forma presencial si no cuentan con una conexión idónea para llevarla a cabo la audiencia en mención en la que serán escuchadas en interrogatorio las partes.

Hágase saber a las partes y sus apoderados que deben aportar direcciones de correo electrónico para vincularlos a la audiencia virtual, así mismo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 10

FECHA: 31 de marzo de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6971124a5a3250c453713e8f6eb9361bad485efd2f5eb9c806aeae70da47b3**

Documento generado en 30/03/2023 09:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL. 30 de marzo de 2023. Al despacho informando que recibió solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 28 de marzo de 2023, dentro del radicado 202200045, por parte del apoderado de Banco Davivienda. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, treinta (30) de marzo de 2023

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 506834089001-2022-00045-00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Luis Fernán Angarita Méndez
A.I.No.64

Visto el informe secretarial que antecede, se re programa continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. para el día **02 de mayo de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.,**

Adviértase a las partes que deberán comparecer a la audiencia virtual, a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/17755862> o de forma presencial, si no cuentan con una conexión idónea para participar en la audiencia en mención en la que serán escuchadas las partes en interrogatorio.

Hágase saber a las partes y sus apoderados que deben aportar direcciones de correo electrónico para vincularlos a la audiencia virtual, así mismo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 10

FECHA: 31 de marzo de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3eda60da2deb35b6037b9138f5cf110e71547fac60e34a53e5be58353bbf3e9**

Documento generado en 30/03/2023 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL. 30 de marzo de 2023. Al despacho informando que recibió avalúo del bien inmueble dado en garantía, dentro del ejecutivo hipotecario 202100032. Sírvasse proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, treinta (30) de marzo de 2023

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 506834089001-2021-00032-00
Demandante: Obed Garavito
Demandado: María del Carmen Casallas y Otro.
A.I.No.66

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones.

Por secretaría, realícese la publicación en la pestaña de traslado del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 10

FECHA: 31 de marzo de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae9ae9981cfe98598ddda10fa413447c78b5e8adb66588d61faab78f83686c8**

Documento generado en 30/03/2023 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta

e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co